PRIMER INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN CONV-ASOC-005-2026
Periodo: FEBRERO a ARIL de 2026

La Corporación para la Gerencia Social CORCADE se permite entregar *Primer informe de actividades* del Convenio de Asociación número 005-2026 entre el municipio de Chinchiná y la Corporación Corcade, en cumplimiento del objeto y las obligaciones estipuladas en el presente Convenio:

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD ASOCIADA: CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL – CORCADE
NIT: 810.003.965-4
SUPERVISORA DEL CONVENIO: CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA – Secretaria de Desarrollo Social

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas que fomenten la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de Chinchiná.

VALOR: El valor total estimado del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($257.142.865,oo), incluidos todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que determine la ley, a que haya lugar, de igual forma, comporta todos los costos que pueda generar el desarrollo del objeto del convenio.. De los cuales el Municipio aportará CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000) correspondiente al 70% y la contrapartida del ASOCIADO corresponde a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, MCTE ($77.142.856).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 30 de julio de 2026.

TIPO DE INFORME: PRIMER INFORME DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
PERIODO REPORTADO: 01 de FEBRERO de 2026 al 30 de ABRIL de 2026
FECHA DE RADICACIÓN: 05 de MAYO de 2026

Se informa que la Corporación Corcade viene cumpliendo a cabalidad el desarrollo del presente objeto y cada una de las Obligaciones estipuladas, funciones delegadas y

actividades asignadas en el presente Convenio desde la aprobación de la propuesta y formalización legal del presente convenio, siendo desde el 01 del mes de febrero de 2026, socializando y concertando permanentemente el cronograma, programación y ejecución de cada actividad, evento y programa a ejecutar, además de verificado y aprobada en la correcta ejecución y cumplimiento de estas obligaciones por la supervisión asignada a cargo de la Dra. Claudia Tatiana Ospina, Secretaría de Desarrollo Social, y por la administración municipal en general, cumpliendo y permitiendo el fin del presente aunando los esfuerzos entre las partes junto con el municipio de Chinchiná; así la Corporación viene cumpliendo, entregando toda su experiencia, el profesionalismo, conocimiento y el de su talento humano puesto al servicio del presente, desde la coordinación, el equipo logístico, ejecutores profesionales, requerida y necesaria; su capacidad administrativa, técnica, operativa, financiera aportante del 30% en lo ejecutado a la fecha cumpliendo esta importante obligación en pro de obtener el beneficio a toda la comunidad chinchinense, con el completo desarrollo de todos los programas, eventos, actividades descritas en el convenio y aprobadas en la propuesta adjunta, tanto deportivas, recreativas, fomentando la práctica adecuada del deporte, de la actividad física, fomentando y reforzando hábitos y estilos de vida cada vez más saludable de los chinchinenses, además del beneficio de ocupar sanamente la utilización del tiempo libre en todos.

Dichas actividades, eventos y programas ejecutados a la fecha, han sido socializadas, concertadas y coordinadas con el municipio de Chinchiná, la supervisión, el equipo de trabajo, atendiendo sus orientaciones, recomendaciones acordes con las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO (CLÁUSULA SEXTA)

Obligación No. 1: Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

Descripción de actividades y cumplimiento:
En desarrollo del **Convenio de Asociación No. 005-2026**, la CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE ha dado estricto cumplimiento a los mandatos de la Constitución Política y a la normativa legal vigente, particularmente a la **Ley 181 de 1995** y sus normas reglamentarias. El compromiso institucional se ha reflejado en el cumplimiento de los principios de universalidad y participación, mediante la ejecución técnica de diversas actividades deportivas, recreativas y de **actividad física**.

Estas acciones se han desplegado de manera equitativa en el territorio, garantizando cobertura tanto en el **área urbana** como en el **área rural** del

municipio de Chinchiná. A través del fomento de hábitos de vida saludable y el fortalecimiento del tejido social, se ha velado porque cada jornada cumpla con los estándares legales de seguridad y bienestar para los participantes, asegurando que el deporte y la recreación sean herramientas efectivas de convivencia y paz en cumplimiento de la ley.

Obligación No. 2: Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Descripción de actividades y cumplimiento:
En estricto cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social vigente, la **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** garantiza la protección y bienestar del personal técnico y administrativo vinculado para la ejecución del **Convenio de Asociación No. 005-2026**. Para el presente periodo de informe, se ha dado cumplimiento a la obligación de realizar los aportes correspondientes a Salud, Pensión, Riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales de manera oportuna.

Como soporte de este cumplimiento, se adjunta al presente informe la certificación expedida por el Representante Legal (o Revisor Fiscal), en la cual consta que la entidad se encuentra a **Paz y Salvo** por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Este documento acredita que la Corporación cumple con las exigencias legales y contractuales necesarias para el trámite de los pagos parciales, asegurando la transparencia y la legalidad en la contratación del equipo humano que dinamiza las actividades en el municipio.

Obligación No. 3: Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Descripción de actividades y cumplimiento:
La **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha asumido de manera integral las cargas tributarias derivadas de la suscripción y ejecución del **Convenio de Asociación No. 005-2026**. En este sentido, se ha dado cumplimiento al pago de las contribuciones de ley, tales como impuestos nacionales y, especialmente, los tributos de orden municipal exigidos por el Estatuto Tributario de Chinchiná.

Específicamente, se ha procedido con el pago y/o retención de las **estampillas municipales** de acuerdo con los porcentajes fijados en el pliego y el clausulado contractual. El asociado reconoce que estos costos son asumidos con sus propios recursos o mediante los descuentos de ley aplicados en las actas de pago parciales, garantizando que el municipio no incurra en erogaciones adicionales por concepto de impuestos derivados de la actividad contractual del colaborador.

Obligación No. 4: Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado del mismo.

Descripción de actividades y cumplimiento:
En el marco de la ejecución del **Convenio de Asociación No. 005-2026**, la **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha mantenido una comunicación fluida y constante con la supervisión de la entidad. Se ha asistido de manera puntual a las mesas de trabajo y reuniones convocadas por la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de articular la programación de las actividades deportivas y recreativas en el municipio.

Estos encuentros han permitido concertar el cronograma de ejecución, definir los puntos de intervención tanto en la zona urbana como rural, y realizar el seguimiento técnico administrativo necesario para garantizar que el convenio avance según lo pactado. El representante legal y el equipo técnico han estado prestos a presentar los avances y a ajustar operativamente las jornadas de acuerdo con los requerimientos y directrices de la supervisión, asegurando la eficiencia en la prestación del servicio.

Obligación No. 5: Reportar al supervisor del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.

Descripción de actividades y cumplimiento:
La **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha mantenido un canal de comunicación directo y permanente con la supervisión del **Convenio de Asociación No. 005-2026** para el reporte de eventualidades. Durante el periodo reportado, se ha informado de manera oportuna sobre el estado de avance de las actividades y la disponibilidad de los escenarios deportivos dispuestos para las jornadas de actividad física y recreación.

Cabe resaltar que, a la fecha, no se han presentado anomalías de carácter técnico, administrativo o financiero que comprometan la continuidad de la ejecución contractual. No obstante, el equipo operativo de la Corporación mantiene un monitoreo constante sobre factores externos, como las condiciones climáticas o el estado de las vías para el acceso a la zona rural, informando preventivamente a la Secretaría de Desarrollo Social para realizar cualquier ajuste logístico necesario sin afectar la prestación del servicio a la comunidad.

Obligación No. 6: Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Descripción de actividades y cumplimiento:
La **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** asume con total

responsabilidad las consecuencias jurídicas y técnicas de su actuación en el marco del **Convenio de Asociación No. 005-2026**. Para garantizar este respaldo y la indemnidad del Municipio, se han constituido y aprobado las garantías exigidas, destacando la **Póliza de Cumplimiento No. 21-44-101419794** y la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-43-101150534**, suscritas con la compañía **Seguros del Estado S.A.**

A la fecha de presentación de este informe, la ejecución de las actividades deportivas y recreativas se ha desarrollado bajo estrictos protocolos de seguridad y profesionalismo. Por lo tanto, se informa que **no se han presentado hechos, actos u omisiones** que hayan causado perjuicios a la administración municipal ni a terceros. El desarrollo de las jornadas en las áreas urbana y rural ha transcurrido con normalidad, sin reportes de accidentes o reclamaciones que requieran la activación de los amparos de las pólizas mencionadas, manteniendo la integridad del proceso contractual.

Obligación No. 7: Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del convenio.

Descripción de actividades y cumplimiento:
La **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** informa que, durante el periodo que abarca este informe, la ejecución técnica y administrativa del **Convenio de Asociación No. 005-2026** se ha desarrollado en total armonía con lo pactado. El uso de los escenarios deportivos, parques y demás bienes públicos puestos a disposición para las actividades de deporte y recreación se ha realizado bajo criterios de cuidado y buen uso.

En virtud de lo anterior, **no se han causado daños a la infraestructura municipal ni se han derivado perjuicios** por incumplimiento de los compromisos adquiridos. Al mantenerse un cumplimiento del 100% en el cronograma y en las especificaciones técnicas de las jornadas, no ha sido necesario activar mecanismos de reparación o indemnización, ratificando el compromiso de la Corporación con la salvaguarda de los intereses y el patrimonio del Municipio de Chinchiná.

Obligación No. 8: Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del ASOCIADO, durante la ejecución del convenio.

Descripción de actividades y cumplimiento:
La **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha garantizado la total protección del Municipio de Chinchiná frente a cualquier eventual reclamación de terceros. Gracias a la correcta implementación de los protocolos de logística y seguridad en cada una de las jornadas de deporte, recreación y

actividad física, la ejecución del **Convenio de Asociación No. 005-2026** se ha mantenido libre de incidentes.

Se certifica que, a la fecha, **no existen acciones legales, quejas o reclamaciones administrativas** interpuestas por ciudadanos o entidades externas que vinculen la responsabilidad del Municipio por causa de las actividades del asociado. El personal de la Corporación ha actuado bajo principios de prevención, asegurando que no se generen costos, costas procesales o sumas indemnizatorias que la administración municipal deba asumir, manteniendo así la indemnidad financiera de la entidad territorial.

Obligación No. 9: Presentar los respectivos informes de implementación del convenio de acuerdo al cronograma presentado con el acta de inicio.

Descripción de actividades y cumplimiento:
En concordancia con la planificación operativa del **Convenio de Asociación No. 005-2026** y en cumplimiento de la propuesta técnica presentada, la **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** hace entrega formal del presente documento, el cual constituye el **Primer Informe de Implementación**. En este reporte se consolidan de manera detallada los avances técnicos, administrativos y financieros alcanzados durante el periodo inicial de ejecución.

La entrega de este informe se realiza siguiendo los tiempos establecidos en el cronograma concertado con la supervisión, permitiendo así que la Secretaría de Desarrollo Social cuente con los insumos necesarios para la verificación del objeto contractual. El documento incluye la descripción de las acciones desarrolladas tanto en el área urbana como rural, asegurando la transparencia en la gestión de los recursos y el cumplimiento de las metas propuestas para el fomento del deporte y la recreación en Chinchiná.

Obligación No. 10: Presentar oportunamente la cuenta de cobro al Municipio y adjuntar los soportes respectivos para el pago.

Descripción de actividades y cumplimiento:
La **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha procedido con el trámite administrativo para el desembolso correspondiente al periodo ejecutado del **Convenio de Asociación No. 005-2026**, cumpliendo con los requisitos de forma y oportunidad exigidos. Para tal fin, se ha radicado la **Factura Electrónica de Venta No. FE 128** con fecha del **5 de mayo de 2026**, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)**.

Con el objetivo de garantizar la agilidad en el proceso de revisión y pago, la factura se presenta acompañada de un paquete integral de soportes que incluye: el presente **Informe Ejecutivo** de actividades debidamente detallado, las

certificaciones de cumplimiento de aportes al **Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**, y el respectivo **registro fotográfico** que evidencia la ejecución técnica. Toda la documentación ha sido organizada y entregada oportunamente a la supervisión para certificar la transparencia en el cobro de los servicios prestados.

Obligación No. 11: Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

Descripción de actividades y cumplimiento:
El representante legal de la **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE**, el señor **MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA**, ratifica mediante el presente informe y bajo la gravedad del juramento, que la entidad se encuentra en pleno goce de su capacidad legal y no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Esta manifestación asegura que no existen impedimentos de carácter legal que afecten la transparencia o la ejecución del convenio. La Corporación mantiene su idoneidad ética y jurídica para continuar desarrollando las actividades deportivas y recreativas en el municipio de Chinchiná, garantizando que el vínculo con la administración municipal se mantenga dentro del marco de la integridad y la legalidad.

Obligación No. 12: Cumplir con el objeto y obligaciones pactadas en el presente convenio y la propuesta presentada.

Descripción de actividades y cumplimiento:
En el desarrollo de la etapa inicial del **Convenio de Asociación No. 005-2026**, la **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha cumplido a cabalidad con el objeto de **aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros** para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física en Chinchiná. La ejecución técnica se ha ceñido estrictamente a los lineamientos establecidos en la propuesta que hace parte integral del contrato, garantizando que cada actividad cumpla con el impacto social proyectado.

La Corporación ha desplegado su capacidad operativa para transformar los recursos en entornos de convivencia y paz, mediante la realización de jornadas recreativas y deportivas que integran a la comunidad. El cumplimiento de este objeto se evidencia en la presencia constante en territorio y en la articulación de los equipos de trabajo con las directrices de la administración municipal, asegurando que el convenio no solo sea un trámite administrativo, sino una herramienta efectiva de transformación social para los habitantes del área urbana y rural.

Obligación No. 13: Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiere.

Descripción de actividades y cumplimiento:
La **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** manifiesta su total disposición para dar cumplimiento a los trámites de cierre y liquidación del **Convenio de Asociación No. 005-2026** una vez finalice su plazo de ejecución. Durante el presente periodo de reporte, la ejecución se ha mantenido dentro de los términos inicialmente pactados, razón por la cual no se han requerido modificaciones contractuales, adiciones o prorrogas hasta la fecha.

El asociado mantiene una organización rigurosa de los archivos técnicos y financieros para asegurar que, al momento del cierre, el proceso de liquidación sea ágil y transparente. Asimismo, la Corporación queda atenta a las directrices de la supervisión y de la administración municipal en caso de que se requiera algún ajuste administrativo, ratificando su compromiso de suscribir puntualmente todos los actos administrativos necesarios para la correcta culminación del vínculo contractual.

DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligación No. 1: Aportar para el desarrollo del objeto del convenio la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($77.142.857).

Descripción de actividades y cumplimiento:
La **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha dado cumplimiento al compromiso de cofinanciación establecido en el **Convenio de Asociación No. 005-2026**, garantizando el aporte correspondiente al **30% del valor total del convenio**. Para el presente periodo de reporte, y de manera proporcional al aporte municipal de **$60.000.000**, la Corporación ha ejecutado recursos propios por valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($25.714.286)**.

Este aporte se ha materializado mediante EL APORTE de **talento humano calificado**, incluyendo profesionales en educación física y personal logístico, así como en la disposición de la infraestructura técnica necesaria. Específicamente, se ha aportado al servicio del convenio pago de equipos para garantizar la calidad de las jornadas:

- **Implementación y Logística:** Inflables, 30 Vallas, 15 Balones, 15 rollos de Banderines de colores, 300 Platillos, 100 Conos de 3 tamaños diferentes, 04 Toldos, 02 Malla de voleibol.
- **Deporte y Recreación:** 01 Mesa de tenis de mesa, 02 Bicicletas, 01 Piscina de pelotas, 1 Ajedrez y 1 Parqués gigante con sus dados y fichas

juego de 4 mesas con 15 sillas de colores para dibujo, coloreado, pintura y amoldado de figuras, sección infantil, juegos de coordinación, habilidad y agilidad con 15 aros de colores, 2 escaleras deportivas, figuras de arma, bádminton con sus raquetas, juegos de precisión con lanzamiento de dardos, telón de futbolín, entre otros.

Con este despliegue de recursos, la Corporación asegura el apalancamiento operativo del convenio, cumpliendo con la contrapartida financiera y técnica pactada para el beneficio de la comunidad de Chinchiná.

Obligación No. 2: Realizar la promoción de la actividad física y apoyo al deporte social comunitario.

Descripción de actividades y cumplimiento:
En cumplimiento de esta obligación, la **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha desarrollado una estrategia continua de promoción de todas las actividades, programas y eventos, promoviendo, impulsando, motivando, la práctica de la actividad física, fortaleciendo a su vez los hábitos y estilos de vida saludables en todos los segmentos poblacionales de los chinchinenses. La acción central ha sido la ejecución de **jornadas de actividad física en bicicleta los jueves nocturnos cada 15 días,** recorriendo los diferentes sectores del municipio, tan to urbano motivando mucho a la integración familiar, donde padres y madres, llevan a sus hijos pequeños con sus bici para que se beneficien, logrando el acompañamiento del núcleo familiar, también la motivación de grupo de amigos jóvenes, además a la zona rural, logrando atraer también a los jóvenes, adultos, que aman la bici, recorrer las diferentes bicirutas, y recorrer más distancias, disfrutando del paisaje rural, del campo del municipio. durante los meses de **febrero, marzo y abril de 2026**.

Para garantizar el éxito de estas jornadas, la Corporación ha suministrado de forma integral el **transporte, coordinación, hidratación, refrigerios saludables (frutas, bocadillos) y equipo de talento humano profesional, logístico**, además de fortalecer la asistencia mediante **perifoneo, redes sociales, convocatorias puerta a puerta en los barrios con volantes, igualmente en las instituciones educativas tanto a las directivas como visita saló por salón, y en los medios de comunicación**.

Desde el componente técnico, el fomento de estas jornadas busca generar beneficios transversales en la salud pública de los chinchinenses, tales como:

- **Prevención de enfermedades no transmisibles:** Reducción del riesgo de hipertensión, diabetes y obesidad mediante el ejercicio cardiovascular.

- **Mejora de la salud mental:** Generación de espacios de esparcimiento que reducen el estrés, la ansiedad, promueven estados de ánimo positivos, ocupando sanamente el tiempo libre de las noches de los miércoles.
- **Fortalecimiento del tejido social:** El Parque Principal se convierte en un escenario de encuentro intergeneracional donde se promueve la convivencia y la paz a través del deporte.

Con la consolidación de estos estilos de vida saludables, se cumple no solo con el objeto contractual del **Convenio 005-2026**, sino con la misión de transformar socialmente al municipio a través del bienestar físico y mental de sus habitantes.

Obligación No. 3: Llevar a cabo la ejecución de los Juegos Intercolegiales de todas las instituciones educativas del municipio de Chinchiná en la Fase Municipal y Departamental (según corresponde).

Descripción de actividades y cumplimiento:
En cumplimiento de esta obligación, la **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** , en el marco del **Convenio de Asociación No. 005-2026** , ha desarrollado de manera organizada y conforme a los lineamientos del Ministerio del Deporte, la implementación de los **Juegos Intercolegiales en su fase municipal** en el municipio de Chinchiná.

Se ha dado inicio a este importante evento en la FASE MUNICIPAL, desde el proceso de convocatoria a reuniones a cada institución educativa con los Rectores (as) y docentes de educación física y/o delegados para este programa y sus eventos, como se evidencia en las actas invitacionales y de reuniones.

Se llevó a cabo dicha convocatoria a través de Circular con toda la información requerida y necesaria para todos los rectores, con el apoyo del enlace de educación, con el fin de dar la motivación y confianza en la participación de este programa en la Fase Municipal.

Posteriormente, se realizaron visitas personalizadas a cargo del personal profesional coordinador de la Corporación Corcade como operador y asociado en este presente convenio y programa en mención, brindando la información específica de la metodología de ejecución y socialización del cronograma en fechas para aprobación de todos los participantes, para este 2026 e invitaciòn a siguiente reunion de Congresillo técnico, donde se realizó reunión directa y personalizada con todos los docentes de educación física, delegados, además de los rectores y coordinadores de cada plantel tanto urbanos como rurales, lo que llevó a cabo la participación de las 10 Instituciones Educativas del municipio.

Después de la difusión y convocatoria se llevó a cabo la **reunión informativa** con la participación de Rectores (as), docentes **de educación física**, donde asistieron representantes de 8 instituciones y 2 presentaron excusas para no asistir, pero si

confirma su participación. En esta reunión, se presentó el reglamento general de los presentes juegos intercolegiados para este 2026 las disciplinas, modalidades, categorías, la fases promocionales de cada uno, los aciertos que han venido trayendo buenos y altos resultados al municipio desde sus estudiantes deportistas, la metodología a desarrollar para el presente año, todos los apoyos y beneficios que tienen al participar en esta versión por parte de la administración municipal; también se socializaron las directrices oficiales, reglamentos por deporte, categorías y **fechas de inscripción en la plataforma del Ministerio del Deporte**, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos a nivel nacional.

Se deja claro además, el manejo en ejecución de las siguientes fases para los equipos que se hacen acredores al cupo a las siguientes fases en competir y representar al municipio, que no es responsabilidad ni obligatorio de la administración municipal y corresponde a la administración departamental y/o nacional, aunque se deja claro que este año seguiremos apoyándolos y acompañándolo a los ganadores que clasifican en la siguiente fase como es la zonal departamental, que este 2026 informan desde el departamento que se llevará a cabo en la sbregión centro sur del departamento de caldas, en la que se les apoyará con Uniformes y transporte desde este presente convenio.

Seguidamente, se convocó a la segunda reunion a los docentes de cada institución educativa participantes, con el objetivo de concertar metodología de juego de cada disciplina y sorteo de competencia para cada disciplina deportiva de conjunto, además de aprobación del cronograma con la fechas de juego y horarios.

Además, en este **congreso técnico inicial**, se definieron aspectos reglamentarios y de programación, el sorteo de juego y metodología de ejecución en cada disciplina, según las instituciones inscritas y registradas en la Plataforma. La Corporación ha asegurado la adecuada **planeación, divulgación de la programación a través de medios electrónicos**, así como la **entrega oportuna de resultados**, permitiendo un desarrollo organizado, transparente y competitivo de las justas deportivas.

Se anexa PROGRAMACIONES aprobadas después del sorteo, con las disciplinas que se llevaron a cabo en este primer peiodo.



LOIA DE CHINCHINÁ - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - COORDINACIÓN DEPORTES - CORPORACIÓN CORCADE

JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 - ALCALDÍA DE CHINCHINÁ - FASE MUNICIPAL

CRONOGRAMA DEPORTES DE CONJUNTO - MES DE ABRIL, MAYO y JUNIO DE 2026

LUGAR: COLISEO VERDUM - POLIDEPORTIVO RINCÓN CAMPESTRE

FÚTBOL DE SALÓN

HORARIO	CATEGORÍA/RAMA	EQUIPO 1		EQUIPO 2	GRUPO
		RESULTADOS - PRIMERA FECHA: VIERNES 17 DE ABRIL			
8:00 A.M.	JUVENIL MASCULINO	I. I.E. MERPIS - (1)	VS.	I. I.E. RURAL NARANJAL - (7)	A
8:00 A.M.		A. I.E. RURAL BÓVEDA ARRUBIA - (2)	VS.	I. I.E. SAN MIGUEL - (10)	A
10:00 A.M.		I. I.E. MITRE - (9)	VS.	I. I.E. RURAL TRÉBOL - (3)	B
11:00 A.M.	(Aplazado x prefes para Miércoles 22 abril - TODO EL D.)	I. I.E. SANTA TERESITA	VS.	I. I.E. SANTO DOMINGO	B
		SEGUNDA FECHA: LUNES 20 DE ABRIL			
8:00 A.M.	JUVENIL MASCULINO	I. I.E. SANTO DOMINGO - (2)	VS.	I. I.E. RURAL TRÉBOL - (4)	B
8:00 A.M.		I. I.E. SAN MIGUEL - (6)	VS.	I. I.E. RURAL NARANJAL - (1)	A
10:00 A.M.		I. I.E. MERPIS - (4)	VS.	A. I.E. RURAL BÓVEDA ARRUBA - (8)	A
11:00 A.M.		I. I.E. MITRE - (10)	VS.	I. I.E. SANTA TERESITA - (2)	B
		TERCERA FECHA: Martes 21 de Abril			
8:00 A.M.	JUVENIL MASCULINO	I. I.E. Rural NARANJAL - (1)	VS.	I. I.E. Rural BÓVEDA ARRUBA - (2)	A
8:00 A.M.		I. I.E. RURAL TRÉBOL - (3)	VS.	A. I.E. SANTA TERESITA - (1)	B
10:00 A.M.		I. I.E. MITRE - (5)	VS.	I. I.E SANTO DOMINGO - (3)	B
11:00 A.M.		I. I.E. MERPIS	VS.	I. I.E. SAN MIGUEL	A
		Miércoles 22 de Abril			
7:00 A.M.	JUVENIL MASCULINO (APLAZADO DE 11 Abr. Pasa por los prefes)	I. I.E. SANTA TERESITA	VS.	I. I.E. SANTO DOMINGO	B
	ACTO INAUGURAL: MIÉRCOLES 22 DE ABRIL - 8:00 A.M. DESFILE (SEDE: COLEGIO MITRE) - 9:30 A.M. ACTOS PROTOCOLARIOS y DEPORTIVOS				
		CUARTA FECHA: Jueves 23 de Abril			
8:00 A.M.	JUVENIL MASCULINO	GANADOR GRUPO A - SAN MIGUEL (6)	VS.	SEGUNDO GRUPO B - EL TRÉBOL (7)	SEMIFINAL
8:00 A.M.		GANADOR GRUPO B - MITRE (5)	VS.	SEGUNDO GRUPO A - NARANJAL (3) x Gana por PENALTYS	
10:00 A.M.	JUVENIL FEMENINO	I. I.E. SANTO DOMINGO (4)	VS.	I. I.E. RURAL TRÉBOL (5)	DEFINIR SANTA TERESITA
11:00 A.M.		I. I.E. RURAL NARANJAL (6)	VS.	A. I.E. MITRE (3)	
		QUINTA FECHA: Viernes 24 de Abril			
8:00 A.M.	JUVENIL MASCULINO	Por Def. SAN MIGUEL (6) y MIS. PUEBLO MITRE (4)			Final
9:00 A.M.		Por CAMPEÓN EL TRÉBOL (3) y SUBCAMPEÓN NARANJAL (2) a Se define por penaltys Gana NARANJAL			
10:00 A.M.	JUVENIL FEMENINO	I. I.E. Rural NARANJAL (6)	VS.	I. I.E. Rural TRÉBOL (5)	DEFINIR SANTO DOMINGO
11:00 A.M.		A. I.E. MITRE (3)	VS.	I. I.E. SANTA TERESITA (2)	
		SEXTA FECHA: Lunes 27 de Abril			
8:00 A.M.	JUVENIL FEMENINO	I. I.E. SANTO DOMINGO (3)	VS.	A. I.E. RURAL NARANJAL (6)	Desarrollo MITRE
8:00 A.M.		I. I.E. SANTA TERESITA (2)	VS.	I. I.E. RURAL TRÉBOL (5)	
10:00 A.M.	PREJUVENIL MASCULINO	I. I.E MITRE (8)	VS.	I. I.E. Rural TRÉBOL (3)	
11:00 A.M.	PREJUVENIL MASCULINO	A. I.E. LOS ANDES (2) VI - Desarrollo	VS.	I. I.E. SANTA TERESITA (8) IV	Ganador partido de HOY: SANTA TERESITA
		SÉPTIMA FECHA: Martes 28 de Abril			
8:00 A.M.	JUVENIL FEMENINO	I. I.E. SANTO DOMINGO (4)	VS.	A. I.E. MITRE (3)	Desarrollo TRÉBOL
8:00 A.M.		I. I.E. SANTA TERESITA (2)	VS.	A. I.E. RURAL NARANJAL (7)	
10:00 A.M.	PREJUVENIL MASCULINO	I. I.E. MITRE (6)	VS.	I. I.E. LOS ANDES (3)	
	PREJUVENIL MASCULINO	I. I.E. SANTA TERESITA (5) VI	VS.	I. I.E. RURAL TRÉBOL (2) VI - DEFINIR	Ganador partido de HOY: SANTA TERESITA
		OCTAVA FECHA: Miércoles 29 de Abril			
8:00 A.M.	JUVENIL FEMENINO	I. I.E. RURAL TRÉBOL (2)	VS.	A. I.E. MITRE (3)	DEFINIR NARANJAL
9:00 A.M.		I. I.E. SANTO DOMINGO (7)	VS.	I. I.E. SANTA TERESITA (2)	
10:00 A.M.	PREJUVENIL MASCULINO	I. I.E. Rural TRÉBOL (5)	VS.	I. I.E. LOS ANDES (10)	
11:00 A.M.	PREJUVENIL MASCULINO	I. I.E. MITRE (5) IV - DEFINIR	VS.	I. I.E. SANTA TERESITA (8) IV	Ganador partido de HOY: SANTA TERESITA
		NOVENA FECHA: Jueves 30 de Abril			
8:00 A.M.	PREJUVENIL FEMENINO	I. I.E. SAN MIGUEL	VS.	I. I.E. Rural NARANJAL	DEFINIR SANTA TERESITA
		DÉCIMA FECHA: Lunes 04 de Mayo			
8:00 A.M.	PREJUVENIL FEMENINO	I. I.E. SANTA TERESITA	VS.	I. I.E. Rural NARANJAL	DEFINIR SAN MIGUEL
		ONCEAVA FECHA: Martes 05 de Mayo			
8:00 A.M.	PREJUVENIL FEMENINO	I. I.E. SAN MIGUEL	VS.	I. I.E. SANTA TERESITA	DEFINIR NARANJAL

ALCALDIA DE CHINCHINÁ - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - COORDINACIÓN DEPORTES - CORP

JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 - ALCALDÍA DE CHINCHINÁ - FASE MUNICIPAL

CRONOGRAMA DEPORTES DE CONJUNTO - MES DE ABRIL, MAYO y JUNIO DE 202

LUGAR: COLISEO VERDUM - POLIDEPORTIVO RINCÓN CAMPESTRE

FÚTBOL DE SALA

HORARIO	CATEGORÍA/RAMA	EQUIPO 1		EQUIPO 2	
NOVENA FECHA: Jueves 30 de Abril					
9:00 A.M.	***PREJUVENIL MASCULINO*** *(descansa SAN FRANCISCO)*	1. I.E. Rural EL TRÉBOL **(1)**	**VS.**	2. I.E. SANTO DOMINGO **(16)**	
10:00 A.M.	***PREJUVENIL MASCULINO*** *(descansa GÓMEZ ARRUBLA)*	1. I.E. MITRE **(1)**	**VS.**	2. I.E. SAN MIGUEL **(2)**	
11:00 A.M.	***PREJUVENIL FEMENINO***	1. I.E. MITRE (1)	**VS.**	2. I.E. SAN FRANCISCO **(7)**	
DECIMA FECHA: Lunes 04 de Mayo					
9:00 A.M.	***PREJUVENIL FEMENINO***	4. I.E. Rural EL TRÉBOL	**VS.**	3. I.E. SANTO DOMINGO	
10:00 A.M.	***PREJUVENIL MASCULINO*** *(descansa TRÉBOL)*	3. I.E. SAN FRANCISCO	**VS.**	2. I.E. SANTO DOMINGO	
11:00 A.M.	***PREJUVENIL MASCULINO*** *(descansa MITRE)*	3. I.E. Rural GÓMEZ ARRUBLA	**VS.**	2. I.E. SAN MIGUEL	
ONCEAVA FECHA: Martes 05 de Mayo					
9:00 A.M.	***PREJUVENIL MASCULINO*** *(descansa SANTO DOMINGO)*	1. I.E. Rural EL TRÉBOL	**VS.**	3. I.E. SAN FRANCISCO	
10:00 A.M.	***PREJUVENIL FEMENINO***	1. I.E. MITRE	**VS.**	4. I.E. Rural EL TRÉBOL	
11:00 A.M.	***PREJUVENIL MASCULINO*** *(descansa SAN MIGUEL)*	1. I.E. MITRE	**VS.**	3. I.E. Rural GÓMEZ ARRUBLA	
DECIMA SEGUNDA FECHA: Miércoles 06 de Mayo					

8:00 A.M.	***PREJUVENIL MASCULINO***	GANADOR GRUPO **A: I.E. Santo Domingo (4)**	**VS.**	SEGUNDO GRUPO **B: I.E. Mitre (0)**	***SE***
9:00 A.M.		GANADOR GRUPO **B: I.E. San Miguel (0)**	**VS.**	SEGUNDO GRUPO **A: I.E. san Francisco (5)**	
10:00 A.M.	***PREJUVENIL FEMENINO***	3. I.E. SANTO DOMINGO **(2)**	**VS.**	2. I.E. SAN FRANCISCO **(11)**	
11:00 A.M.	***JUVENIL MASCULINO***	1. I.E. MITRE **(4)**	**VS.**	2. I.E. SAN FRANCISCO **(6)**	
DECIMA TERCERA FECHA: Jueves 07 de Mayo					
8:00 A.M.	***PREJUVENIL MASCULINO***	Por 3er. y 4to. Puesto: **I.E. SAN MIGUEL (2) vs. I.E. MITRE (2) - *Definición PENALTYS* - TERCER PUESTO I.E. SAN MIGUEL**			
9:00 A.M.		Por CAMPEÓN y SUBCAMPEÓN: **I.E. SANTO DOMINGO (2) vs. I.E. SAN FRANCISCO (4) - CAMPEÓN: I.E. SAN FRANCISCO - SUBCAMPEÓN: I.E. SANTO DOMINGO**			
10:00 A.M.	***JUVENIL MASCULINO***	4. I.E. Rural EL TRÉBOL **(0)**	**VS.**	3. I.E. SANTO DOMINGO (9)	
11:00 A.M.	***PREJUVENIL FEMENINO***	1. I.E. BARTOLOMÉ MITRE **(6)**	**VS.**	3. I.E. SANTO DOMINGO **(4)**	
DECIMA CUARTA FECHA: Viernes 08 de Mayo					
8:00 A.M.	***JUVENIL MASCULINO***	1. I.E. MITRE	**VS.**	4. I.E. Rural EL TRÉBOL	
9:00 A.M.		3. I.E. SANTO DOMINGO	**VS.**	2. I.E. SAN FRANCISCO	
10:00 A.M.	***PREJUVENIL FEMENINO***	2. I.E. SAN FRANCISCO	**VS.**	4. I.E. Rural EL TRÉBOL	
DECIMA QUINTA FECHA: Lunes 11 de Mayo					
8:00 A.M.	***JUVENIL MASCULINO***	1. I.E. MITRE	**VS.**	3. I.E. SANTO DOMINGO	
9:00 A.M.		2. I.E. SAN FRANCISCO	**VS.**	4. I.E. Rural EL TRÉBOL	

Posteriormente, se realizó la **inauguración oficial el día 22 de abril de 2026 en el Colegio MITRE**, evento que contó con la participación masiva de los deportistas de las instituciones educativas del municipio. En este acto protocolario se destacó la presencia del **Alcalde Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social**, así como de **deportistas destacados del municipio**, quienes participaron en el encendido de la llama deportiva. Durante la jornada se cumplió con el protocolo correspondiente, incluyendo el **juramento deportivo**, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el espíritu competitivo en los participantes.

Durante el mes de abril, se dio inicio a las **competencias deportivas en las disciplinas de fútbol de salón,** posteriormente se continuó con **fútbol sala**, en las categorías **prejuvenil y juvenil**, en las ramas **masculina y femenina**, garantizando la participación incluyente de la población estudiantil. Las inscripciones de los equipos se realizaron en debida forma a través de la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiales, con plazo a 30 de abril, fecha de cierre de la Plataforma por parte del Ministerio del Deporte, en las que se refleja el número de 672 deportistas/estudiante registrados en las diferentes disciplinas.

Las competencias se han desarrollado en el **Coliseo Verdum**, contando con el acompañamiento logístico integral por parte de la Corporación, incluyendo **suministro de petos, balones, hidratación, juzgamiento mediante terna arbitral calificada**, así como el **transporte rural ida y regreso para las instituciones educativas de las veredas**, garantizando el acceso equitativo a la participación.

Estas acciones evidencian el cumplimiento efectivo de la obligación, promoviendo el deporte escolar, la sana competencia y la integración de la comunidad educativa del municipio de Chinchiná.

Obligación No. 4: Realizar la organización y ejecución de caminatas (Nocturnas o Diurnas) en el municipio de Chinchiná.

Descripción de actividades y cumplimiento:
Respecto a esta obligación, la **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** informa que, durante el periodo que abarca el presente reporte, la actividad se encuentra en **fase de planeación y concertación técnica**. Se ha mantenido una comunicación constante con la supervisión del convenio, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de definir las rutas seguras, los puntos de hidratación y las fechas idóneas que permitan una participación masiva de la comunidad tanto en la zona urbana como rural.

La Corporación manifiesta su total disposición operativa y logística para iniciar la ejecución de estas jornadas de senderismo (diurnas o nocturnas) una vez se cuente con el aval y la coordinación de la supervisión, asegurando que las rutas elegidas cumplan con los estándares de seguridad y atractivo recreativo para los habitantes de Chinchiná. El cumplimiento de esta meta se verá reflejado en los próximos reportes de avance conforme al cronograma de actividades concertado.

Obligación No. 5: Llevar a cabo la organización de eventos o circuitos en Bicicleta en el municipio de Chinchiná.

Descripción de actividades y cumplimiento:
La **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha ejecutado con gran éxito el **Ciclopaseo Nocturnos RURAL a la vereda la FLORESTA,** con la

participación de amantes de la bici no solo del municipio de Chinchiná, también atrayendo visitantes motivados de los municipios de la subregión centro sur de caldas como Manizales, Villamaria, Palestina. Este Ciclopaseo es para los de nivel intermedio y avanzado, por su largo kilometraje a recorrer de casi45 kilómetros aproximadamente, ya que se pasa por varias veredas aledañas, antes de llegar a la Floresta, y de regreso al parque de Chinchiná se regresa por la vía central.

Este tipo de ciclopaseo, se consolida como un espacio recreativo y de deporte de alta aceptación ciudadana, contando con una participación de 68 asistentes aproximadamente, destacando 1 niña y 1 niño con capacidad media, ya que lograron hacer todo el recorrido.

Los recorridos se desarrollan estratégicamente en el **área rural del municipio**, fomentando no solo el uso de la bicicleta como una alternativa de movilidad activa y aprovechamiento del tiempo libre, además de dar a conocer y visibilizar más el territorio chinchinense, además del reconocimiento de las bicirutas rurales tan atractivas, fomentando y promocionando los recorridos, el turismo deportivo, hacia el impacto socioeconómico para toda la comunidad chinchinense.

Para garantizar la calidad y el impacto de estos circuitos, la Corporación ha dispuesto una logística integral que incluye:

- **Vehículo de acompañamiento (camioneta y jeep):** Para el transporte de suministros, apoyo técnico en ruta y carro escoba.
- **Animación y Sonido:** Durante los recorridos para motivar a los participantes.
- **Aporte nutricional e hidratación:** Suministro de refrigerios compuestos de frutas, alimento de sal tipo galleta o pastel y de dulce como bocadillo, mini chocorramo, e hidratación constante para los ciclistas.
- **Articulación Institucional:** Coordinación efectiva con los **agentes de movilidad**, garantizando la seguridad vial y el orden durante todo el trayecto, además del acompañamiento esta vez de la policía de turismo y policía comunitaria.
- **Personal operativo:** Apoyo logístico especializado de CORCADE para la organización de los pelotones y asistencia a los ciudadanos, además en el recorrido apoyando con la hidratación, los refrigerios, la atención por cualquier motivo que presente algún ciclista.
- **Servicio de primeros auxilios:** contando además con el equipo paramédico y de primeros auxilios con 4 profesionales de la Defensa Civil del municipio de Chinchiná, con sus equipos médicos, Camila, botiquines, etc.

La actividad ha sido calificada como un **éxito rotundo**, logrando una participación masiva de chinchinenses que ven en estos circuitos en bicicleta una oportunidad

de integración social y mejora de su condición física en un entorno seguro y organizado.

El próximo Circuito se llevará con el Ciclopaseo Diurno, domingo 7 de junio al área rural por diferente biciruta.

Obligación No. 6: Realizar actividades de Rumbatón en el municipio de Chinchiná.

Descripción de actividades y cumplimiento: La **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha garantizado la ejecución de actividades de Rumba, música, variedad de movimientos y melodías, como una estrategia clave de recreación activa y masiva. Estas jornadas se desarrollan los **días miércoles desde las 6:30 P.M.**, integrándose con jornadas de actividad física musicalizada en el Parque Principal, donde la rumba aeróbica permite la participación de grandes y chicos, propios del municipio y visitantes, turistas, en un ambiente festivo y saludable, denominada **RUMBATÓN AL PARQUE,** cada vez con un resultado más positivo, ya que se ha ido en aumento en la asistencia y participación tanto con los niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas del sector de la discapacidad, población vulnerable y de diferentes sectores, se concentran cada miércoles, iniciando de 40 a 50 participantes aproximadamente y a la fecha llevamos el doble de asistentes, sin falta, durante los meses de **febrero, marzo y abril de 2026**.

Es de resaltar la excelente acogida ciudadana, ya que la comunidad acude masivamente al **Parque Principal de Chinchiná**, apropiándose de este espacio público y demostrando un creciente interés por la práctica deportiva dirigida. Para garantizar el éxito de estas jornadas, la Corporación ha suministrado de forma integral el **transporte, coordinación, hidratación, refrigerios saludables (frutas, bocadillos) e instructores profesionales**, además de fortalecer la asistencia mediante **perifoneo, redes sociales, y convocatorias puerta a puerta en los barrios con volantes**.

En un esfuerzo por descentralizar la oferta deportiva y llegar a más comunidades, se han iniciado adicionalmente clases de Rumbatón los **días sábados en la cancha del sector Rincón Campestre**. Esta acción ha permitido llevar el programa a barrios periféricos, facilitando que los habitantes de esta zona accedan a una oferta recreativa de alta calidad cerca de sus hogares.

Para la realización de estas actividades, tanto los miércoles como los sábados, la Corporación ha garantizado la misma logística de excelencia:

- **Instructores profesionales** especializados en ritmos latinos y rumba aeróbica.
- **Sistemas de sonido** de alta fidelidad para la animación de las sesiones.
- **Hidratación y suplemento de frutas** para todos los asistentes.
- **Coordinación y personal logístico** para la organización de los espacios.

La implementación de estas jornadas de Rumbatón ha tenido un impacto positivo en la cohesión social de los sectores intervenidos, promoviendo la salud cardiovascular a través del baile y consolidando estilos de vida activos en diferentes puntos del municipio.

Obligación No. 7: Llevar a cabo la organización y puesta en marcha de las ciclovías que permita la participación activa de niños, niñas y adolescentes.

Descripción de actividades y cumplimiento:
La **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha garantizado la puesta en marcha de las ciclovías dominicales, convirtiendo la **Zona Rosa de Chinchiná** en un eje recreativo cada semana. Esta actividad se ha realizado de manera constante, con excepción de los domingos en los que, por **orden de la Alcaldía Municipal**, se determina la suspensión de la jornada debido a eventos de fuerza mayor o interés público, tales como: **jornadas electorales y el evento del paseo de perros**. Fuera de estas fechas excepcionales, el servicio se ha prestado con total normalidad y alta participación.

Para el desarrollo de las jornadas activas, la Corporación ha dispuesto un robusto despliegue de estaciones que incluyen:

- **Zona Recreativa e Infantil:** Inflables, saltarines, cañón de espuma, servicio de pintucaritas y mesas infantiles con siluetas para pintar y creyones.
- **Estación de Juegos y Habilidad:** Juegos de piso (parqués y ajedrez), tiro al blanco, juego de sapo, tenis de mesa, malla de voleibol y tenis-fútbol con sus respectivos balones, raquetas y aros.
- **Logística y Seguridad Vial:** El trayecto y el contraflujo vehicular se encuentran debidamente delimitados con **cinta de cerramiento, vallas, platillos y conos naranjas**. Se cuenta con toldos y mobiliario Rimax para el bienestar de los asistentes, además de bicicletas disponibles para el recorrido.

El cumplimiento de esta obligación cuenta con un esquema de seguridad integral que incluye la presencia de **personal de primeros auxilios y agentes de tránsito**, asegurando que la Zona Rosa sea un entorno protegido para el sano esparcimiento de la comunidad.

En relación con las obligaciones específicas finales del **Convenio de Asociación No. CONV-ASOC-005-2026**, la **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** ha garantizado la adecuada implementación de estrategias orientadas a la participación comunitaria, la visibilización institucional y la correcta documentación de la ejecución contractual.

En este sentido, la **puesta en marcha de las ciclovías dominicales** en la Zona Rosa del municipio se ha consolidado como un espacio permanente de recreación, integración familiar y promoción de la actividad física, con una alta participación de niños, niñas, adolescentes y población en general. Estas jornadas han contado con un robusto componente logístico, recreativo y de seguridad, asegurando el adecuado uso del espacio público y el desarrollo de actividades lúdicas y deportivas de forma organizada. Cabe resaltar que en algunas fechas específicas la actividad fue suspendida por directiva de la Administración Municipal, sin afectar el cumplimiento general del convenio.

De igual manera, la Corporación ha dado cumplimiento a la **presentación de resultados e informes**, mediante la elaboración y entrega del presente documento, el cual consolida los avances técnicos, administrativos y financieros del periodo evaluado. Este informe se encuentra soportado con el respectivo **registro fotográfico**, que evidencia de manera objetiva la ejecución de las actividades en territorio.

Además, se ha garantizado el cumplimiento de todas aquellas que se derivan de la naturaleza del convenio y de la propuesta presentada acciones, evidenciando coherencia entre lo planificado y lo ejecutado, así como una adecuada capacidad operativa para responder a las necesidades del municipio.

Finalmente, es importante destacar que en todas las actividades desarrolladas se ha dado el debido **reconocimiento institucional a la Alcaldía de Chinchiná**, mediante el uso de elementos visuales, logísticos y de comunicación, reafirmando el carácter articulado del convenio y la corresponsabilidad en la promoción del deporte, la recreación y la actividad física en el territorio.

Obligación No. 8: Presentación de resultados y entrega formal de informe en medio magnético e impreso de las actividades realizadas para dar cumplimiento al Objeto del Convenio.

Se cumple a cabalidad, ya que se entrega el presente informe en medio magnético e impreso a la supervisión y después de aprobado se realiza las gestiones en el SECOP II como lo indica la supervisión.

Obligación No. 9: Registro fotográfico derivado de las actividades ejecutadas dentro del marco del convenio para la implementación del programa.

fotográfico (evidencias)

A continuación, se presenta el registro fotográfico del periodo reportado. Cada figura incluye una descripción técnica para facilitar la verificación por parte de la supervisión.

Registro fotográfico de Primera Reunión técnica con docentes y rectores.





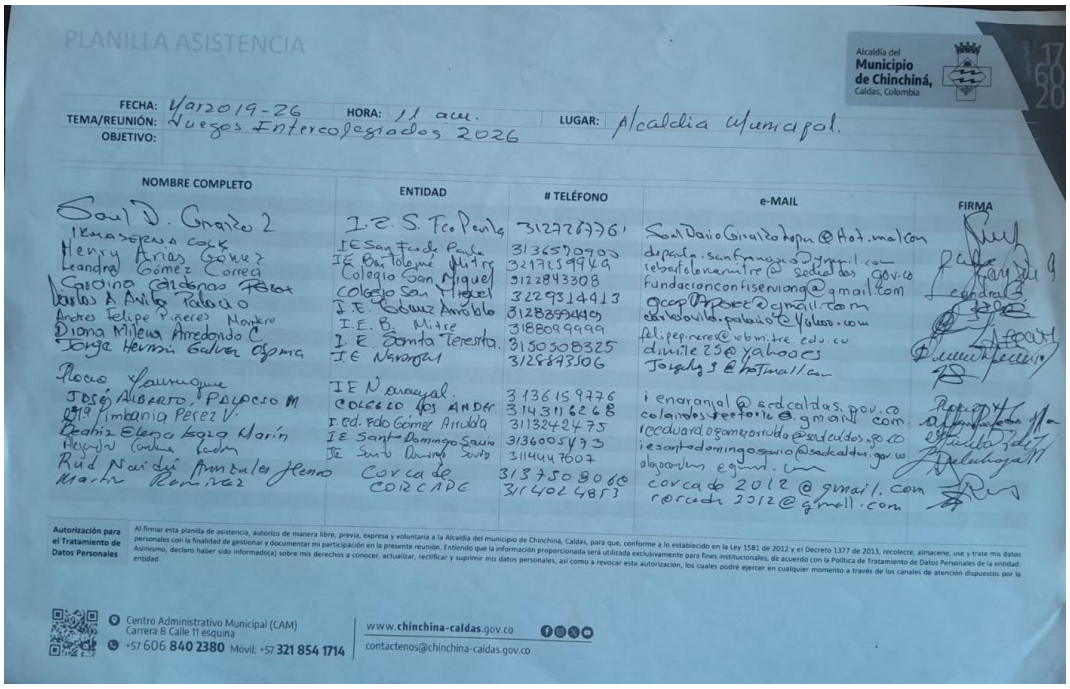








PLANILLA DE ASISTENCIA



PLANILLA ASISTENCIA

Alcaldía del Municipio de Chinchiná, Caldas, Colombia

FECHA: 1/03/2019-26 HORA: 11 am. LUGAR: Alcaldía Municipal.
TEMA/REUNIÓN: Juegos Intercolegiados 2026
OBJETIVO:

NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD	# TELÉFONO	e-MAIL	FIRMA
Saul D. Giraldo L	I.E. S. Fco Pavla	3127787761	SaulDarioGiraldoLopez@Hot.mail.com	
Henry Arias Gómez	IE San Francisco Paula	3136570903	dirpaulp.sanfrancisco@gmail.com	
Leandro Gómez Correa	I.E. Bartolomé Mitre	3217159949	rebeldolomemitre@sedcaldas.gov.co	
Carolina Cardenas Perez	Colegio San Miguel	3122843308	fundacionconfiservicio@gmail.com	
Carlos A Avila Palacio	I.E. Gabriel Arboleda	3122931443		
Andres Felipe Pineres Montero	I.E. B. Mitre	3128594469		
Diana Milena Arredondo C.	I.E. Santa Teresita	3188099999	felipepineres@iebmitre.edu.co	
Jorge Hernan Galvis Ospina	IE Naranjal	3150308325	dianite25@yahoo.es	
		3128873506	Jorgehg1@hotmail.com	
Flocio Laumque	IE Naranjal	3136159776	ienaranjal@sedcaldas.gov.co	
José Alberto Palacio M	Colegio los Andes	3143116268	colandestreforte@gmail.com	
Gloria Jimenia Perez V.	I.Ed. Pdo Gomez Arboleda	3113242475	recduardogomezarboleda@sedcaldas.gov.co	
Beatriz Elena Lopez Marin	IE Santo Domingo Savio	3136005973	iesantodomingosavio@sedcaldas.gov.co	
Henry Cortes Isaza	IE Santo Domingo Savio	3114447607	olgaparra@gmail.com	
Rut Nairdi Arboleda Henao	Corcade	3137508068	corcade2012@gmail.com	
Martin Ramirez	COLCADE	3114024853	corcade2012@gmail.com	

Autorización para el Tratamiento de Datos Personales Al firmar esta planilla de asistencia, autorizo de manera libre, previa, expresa y voluntaria a la Alcaldía del municipio de Chinchiná, Caldas, para que, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, recolecte, almacene, use y trate mis datos personales con la finalidad de gestionar y documentar mi participación en la presente reunión. Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines institucionales, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Asimismo, declaro haber sido informado(a) sobre mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, así como a revocar esta autorización, los cuales podré ejercer en cualquier momento a través de los canales de atención dispuestos por la entidad.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714
www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co

Segunda Reunión Congresillo técnico y sorteo con docentes.

Se llevó a cabo de manera presencial y virtual.

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CHINCHINA

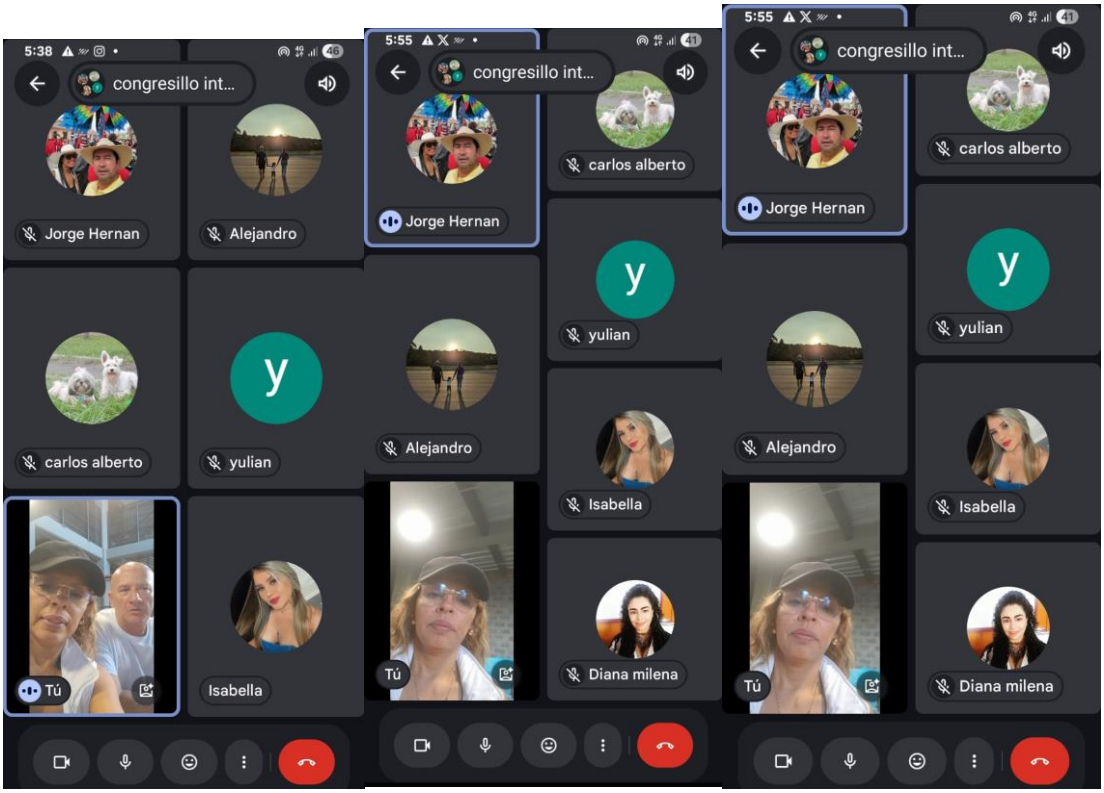
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL
ASISTENCIA PROMOCIÓN DE LECTURA

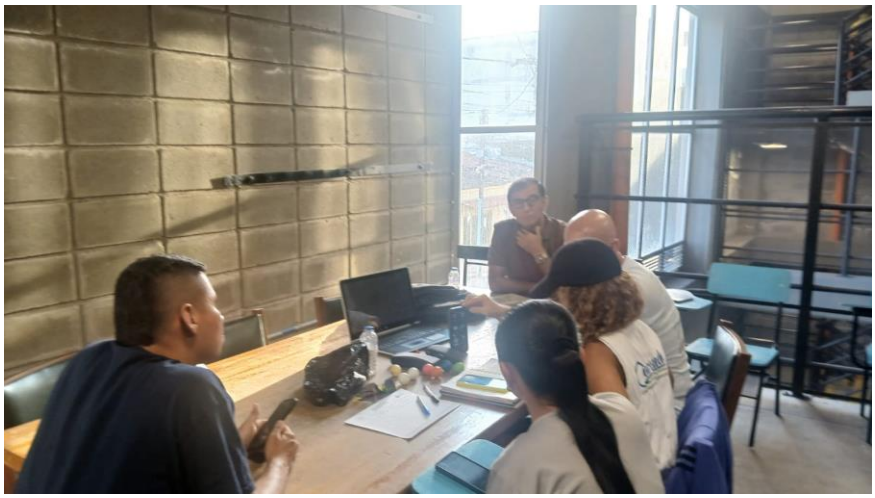
Alcaldía Municipal de Chinchiná

Actividad: Sorteo Intercolegiados año 2026 Fecha: Abril 09-26

NOMBRE	RANGO DE EDAD 0-5	6-12	13-17	18-28	29-59	> 60	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Rud Naidú Aranzales					✓		30.331.277	Calle 67 86-32	3137508068
Luis Stiven Coras Marin				✓			1053870045	Calle 19 # 7-40	3113349038
Carolina Cardenas Peláez					✓		1054987034	8-1 A.C 4 Progreso 4	3229314413
Mario Rojas Gonzalez						✓	15902755	Cra 7 # 17-73	3017179577
William Daria N						✓	15.903506	Col. 320	3136496107
Conectados por internet.									
Colegio Sta. Terecita.									
Colegio Sto. Domingo Savio									
Colegio Mitre									
Colegio El trebol									
Colegio Naranjal									
Colegio Gomez Arrubla									

En cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012**, le informamos que los datos personales que Usted autoriza suministrarnos, registrados en este formato; forman parte de la Base de Datos de usuarios del servicio de la Biblioteca Pública Municipal de Chinchiná. En cumplimiento de la ley, Usted puede ejercer en cualquier momento su derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y







Registro fotográfico del Acto Inaugural.







Registro fotográfico de equipos participantes y acompañamiento logístico durante competencias (Juegos Intercolegiados). (Fuente: registro CORCADE)















EQUIPO DE JUECES Y PLANILLEROS

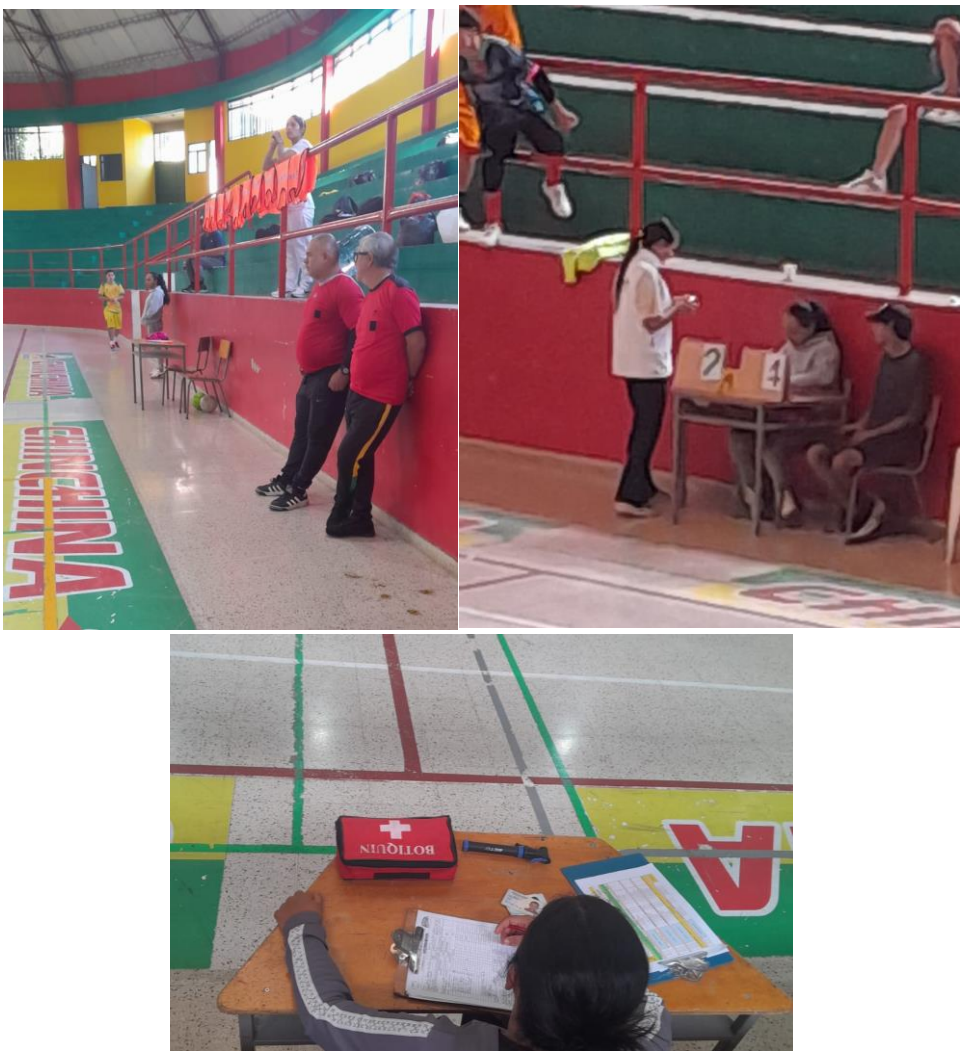


Figura 2. Marcador/mesa técnica para seguimiento de resultados durante competencias (Juegos Intercolegiados). (Fuente: registro CORCADE)



PLANILLAS DE JUZGAMIENTO

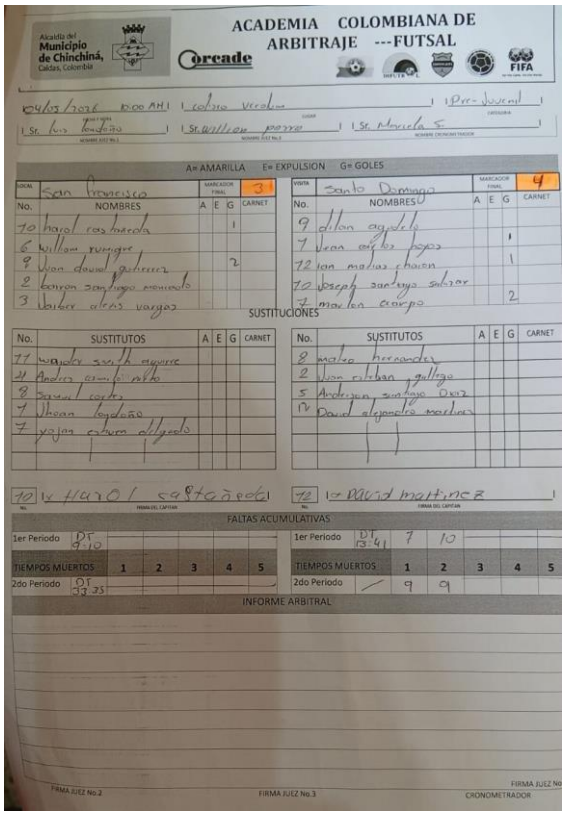


Figura 3. Desarrollo de los diferentes encuentros deportivos en coliseo verdum - fase municipal (Juegos Intercolegiados). (Fuente: registro CORCADE)









Figura 4. Atención/prevención en sitio: apoyo de primeros auxilios durante jornada deportiva (Juegos Intercolegiados). (Fuente: registro CORCADE)



Punto de hidratación: disponibilidad de agua potable para participantes (jornada deportiva) y entrega de refrigerios a los equipos del área rural. (Fuente: registro CORCADE)



Elementos Deportivos puestos a disposición para el complete desarrollo de las competencias.



Equipo organizativo, coordinación y logística.







CICLOVÍA Y RECREVÍA

Ciclovía dominical: recreación y movilidad activa en espacio público (Zona Rosa). (Fuente: registro CORCADE)



Actividad física dirigida (rumba/actividad musicalizada) en el marco de la Ciclovía dominical (Zona Rosa). (Fuente: registro CORCADE)





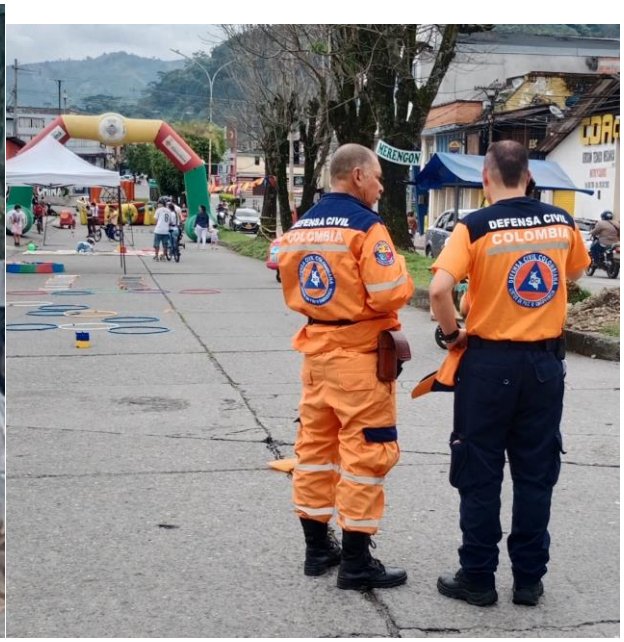






Organismo de Socorro en atención en la Ciclovía y Recrevia dominical





LOGÍSTICA y REFRIGERIOS





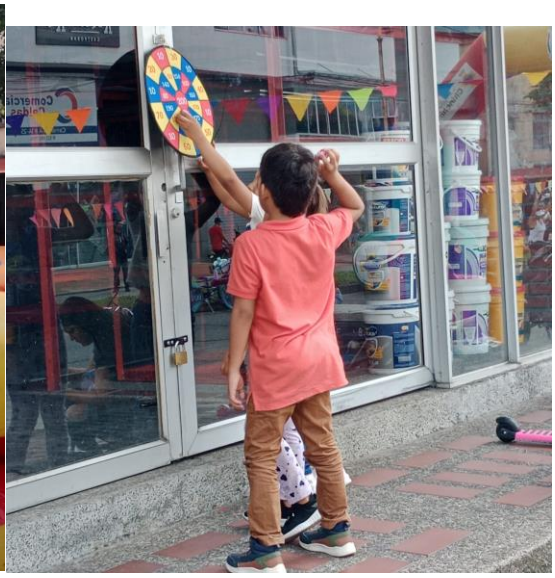
Actividad recreativa de integración familiar: cañón de espuma durante Ciclovía dominical (Zona Rosa). (Fuente: registro CORCADE)








Calle 67 No. 8b-32 Manizales, Caldas – Cel. 311 4024853 – 3137508068 - Correo: corcade2012@gmail.com



Ciclopaseo nocturno: punto de encuentro y concentración de participantes con bicicletas (Parque Principal). (Fuente: registro CORCADE)



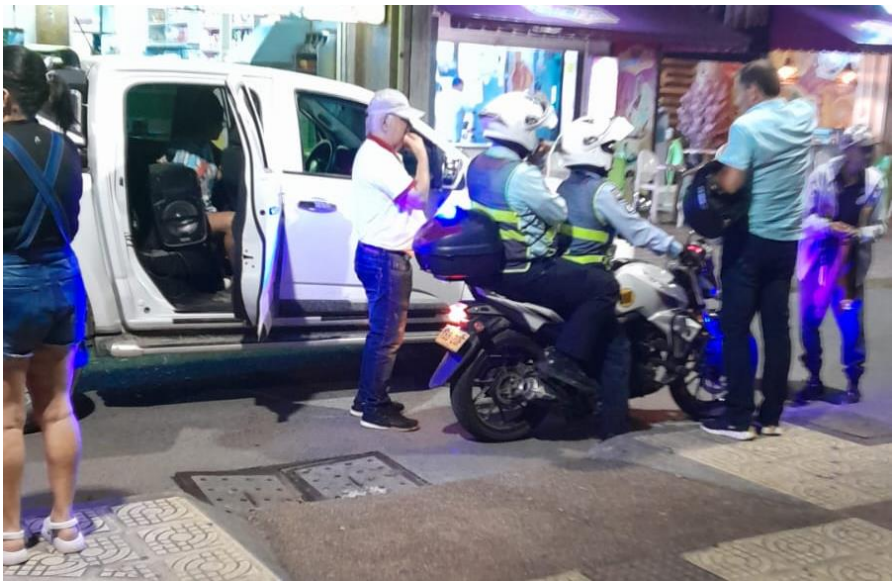




Refrigerios e hidratación



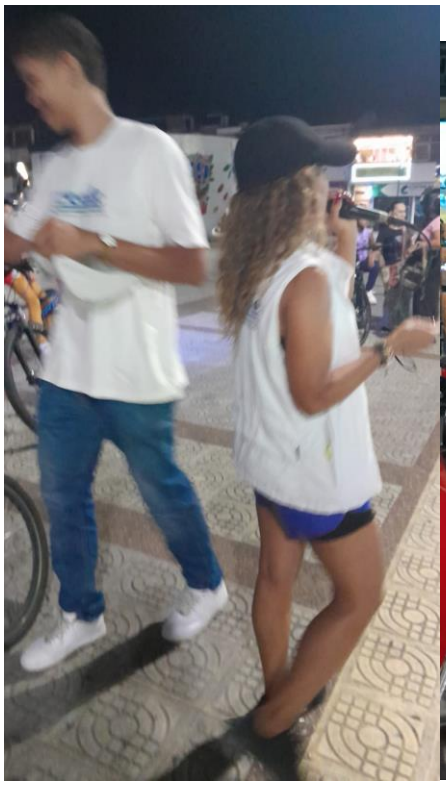




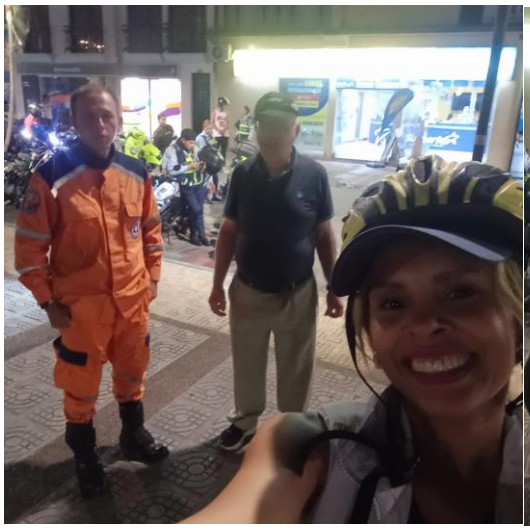
Logística móvil: sistema de sonido instalado en vehículo de apoyo para convocatoria/animación. (Fuente: registro CORCADE)

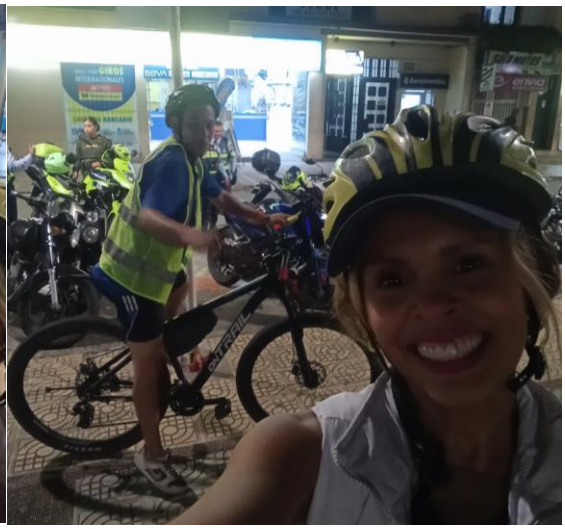


Personal logístico identificado con dotación institucional de CORCADE. (Fuente: registro CORCADE)




SOLO MOTOS
Corcade
CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL







CIRCUITOS DE CICLISMO







Alta participación comunitaria en jornada nocturna en el Parque Principal (actividad física y recreación). (Fuente: registro CORCADE)






Chinchiná


Chinchiná


adidas




Chinchiná


Chinchiná


Chinchiná


Chinchiná





Logística y Suministro de refrigerio saludable (fruta) e hidratación para participantes de jornada nocturna. (Fuente: registro CORCADE)








Chinchiná



DIFUSIÓN E INVITACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS








Más allá del aula
PRIMER CONCURSO CUENTO DEL AGUA
Proyecto de vida
VUELVE
RUMBATON
FEBRERO 11
6:30
Bolívar
¡Te Esperamos!


TE QUEREMOS JUAN
CORCADA EXPERIENCIA APRENDEMOS ALGO NUEVO, INCLUSO DE LOS ERRORES QUE AL PRINCIPIO NO ENTENDEMOS.
CICLO PASEO
Pedalea, sonríe y disfruta la ruta
¡Te esperamos!
MIERCOLES
12
FEBRERO
6:30
Parque de Bolívar
Corcade
La tecnología que sobrepasa la ficción
Produce un diseño sin emociones
"Cambie Mis Sueños"
Por un par de cordones


Dibujo y Pintura
Musical
Chirimía
Hip Hop
Manualidades
Gramática Musical
Cupos limitados
Mayor Información
3208910746
VUELVE
RUMBATON
FEBRERO 11
6:30
Bolívar
CICLO PASEO
12
6:30



10. Todas las demás que se deriven de la naturalwza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integral del mismo.

APOYO A DIFERENTES EVENTOS Y PROGRAMAS tanto comunitarios como en el sector educativo, como complement de la formación integral de los niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y todos los demás sectores poblacionales tanto en situación de algún tipo de dicapacidad y vulnerables.

APOYO con sesión de RUMBATÓN en la Institución Educativa Rural EL TRÉBO a procesos complementarios de eduación , a través de la práctica adecuada de la actividad física y el ejercicio.


Chinchiná
adidas


Chinchiná


Chinchiná
adidas


Chinchiná







RUMBATÓN AL RINCÓN :Se desentraliza la session de Rumbatón central del Parque, hacia otros escenarios deportivos como el Polideportivo Rincón Campestre, con el fin de ampliar las oportunidades y beneficios a la comunidad de todos los sectores del municipio, aportando además en el uso adecuado de los escenarios deportivos.

Se lleva a cabo sesion de rumba entre 1 hora a 1 1/2 , todos los sábados entre las 6:30 y 7:30 p.m., asistiendo un grupo inicial entre 30 a 40 personas, entre niñas, jóvenes, adultos y adultos mayors. Se sigue realizando diffusion, motivación y convocatoria personalizada por el barrio y aledaños, con el fin de seguir dando a conocer estos programas que promueve la administración municipal desde la Secretaría de Desarrollo Social, Deporte, en alianza asociativa con la Corporación Corcade, aunando esfuerzos en general.

Se llevan a la fecha 3 sábados y ha sido de gran motivación, aumentando cada sábado el número de asistentes.

Así seguimos fortaleciendo y promoviendo los hábitos y estilos de vida cada vez más saludables en todo los chinchinenses, ocupando sanamente el tiempo libre de grandes y chicos, promoviendo igualmente la práctica adecuada de la actividad física y el ejercicio, ayudar a prevenir enfermedades, y lo más importante, ayudar a los niños, niñas, adolescents, jóvenes, a cambiar el consumo de sustancias psicoactivas en los escenarios deportivos y recreativos, cambiandolos por el buen uso de estos espacios en los que comparten entre amigos, darle un adecuado

uso a los escenarios con actiivdades motivantes deportivas y de actividad física.










11. **Dar el reconocimiento a la Alcaldía de Chinchiná como partícipe del proceso de fomento y entidad generadora de espacios para el desarrollo de actividades de interés general en el Municipio como lo son las actividades deportivas.**

Todo el reconocimiento se ha entregado por medio de los medios de comunicación, imagen institucional con elementos necesarios como arco inflable de la alcaldía que hace presencia en todos los eventos, en los volantes y avisos

de diffusion, en redes sociales y por los medios de amplificación utilizados durante el desarrollo de cada actividad y evento, en entrevistas, perifoneo, y en todo el desarrollo del mismo

Conclusión

Durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 30 de abril de 2026, CORCADE ha ejecutado de manera continua y organizada las actividades programadas, destacándose la promoción semanal de actividad física musicalizada, el inicio y avance de los Juegos Intercolegiados (fase municipal), la operación de la ciclovía dominical en Zona Rosa y los ciclopaseos nocturnos quincenales. La ejecución se respalda con evidencias fotográficas, soportes de mesa técnica, logística e implementación, así como con la constitución de las pólizas exigidas. Se mantiene coordinación con la supervisión para la programación de las actividades pendientes y la continuidad del convenio.



MARTIN E. RAMIREZ CARDONA

Representante legal corcade

PRIMER INFORME FINANCIER0 - CONVENIO ASOCIATIVO CONV-ASOC-005-2026 ENTRE LA ALCALDÍA DE CHINCHINÁ Y LA CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL "CORCADE" - Periodo evaluado: FEBRERO A ABRIL DE 2026

EVENTOS / PROGRAMAS	ACTIVIDADES	Propuesta aporte ALCALDÍA (70%)	Propuesta Aporte CORCADE (30%)	Total propuesto e aportes	Ejecutado Alcaldía (según factura 1)	Ejecutado CORCADE (30% proporcional)	Total ejecutado a la fecha FEBRERO A abril	Saldo Total por ejecutar	% ejecución total a la fecha.
CICLOVIA	Cierre de via zona rosa con transporte de materiales, logistica, hidratación, instructor de rumba, primeros auxilios, refrigerios, vallas, cinta de precaución, inflable recreativo, banderines de colores, toldos, mesas, sillas, juegos recreativos, conos, platillos, señalización, sonido, tenis de mesa.	30.000.000	12.857.143	42.857.143	10.344.828	4.433.497	14.778.325	28.078.818	34%
INTERCOLEGIADOS Y APOYO A LA EDUCACIÓN FÍSICA	realización, programación y realización de los juegos intercolegiados de acuerdo a la reglamentación de mindeporte incluye logistica, primeros auxilios, petos, balones, juzgamiento, hidratación, transporte rural,primeros auxilios, uniformes para ganadores, trofeos, medallas, coordinacion congresillos, trasnporte de material, sonidos, telones, banderines conos, mesas, sillas, refrigerios rurales, estadisticas, resultados, pendones, comite disciplinario, vallas de cerramiento, volantes, papelería, materiales para juzgamiento, solo para la fase municipal, capacitacion a docentes de educación física, cartillas pedagógicas, talleristas, personal de seguimiento educativo en educación física.	65.000.000	27.857.143	92.857.143	22.413.793	9.605.913	32.019.706	60.837.437	34%

CICLOPASEOS	2 ciclopaseos mtb con convocatoria regional usando rutas terciarias y rurales del municipio de chinchiná que incluya convocatoria, inscripciones, tableros para números, logistica, carros escoba, sonido, toldos, mesas, sillas, transporte de materiales, motos acompañantes, hidratación, refrigerios, medallas alusivas al evento, primeros auxilios, mecanico,	15.000.000	6.428.571	21.428.571	5.172.414	2.216.749	7.389.163	14.039.408	34%
PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	paseos urbanos nocturnos en bicicleta para promover la actividad física con participación de familias con una frecuencia de cada 15 dias incluye apoyo logistico, transporte de materiales, sonido, hidratación, refrigerios, primeros auxilios, materiales, bocadillos, personal de apoyo logístico. Apoyo e eventos deportivos comunitarios con personal de apoyo logístico, juzgamiento, premiación, papelería, difusión, publicidad, impresiones, redes sociales, hidratación, transporte de materiales, refrigerios, implementos deportivos.	31.000.000	13.285.714	44.285.714	10.689.655	4.581.280	15.270.935	29.014.779	34%
RUMBATON NOCTURNA	actividad física musicalizada con baile aeróbico con frecuencia de cada 8 dias para promover la actividad física incluye instructor, sonido, hifdratación, bocadillos, apoyo logístico, toldo, silla, transporte de materiales.	9.000.000	3.857.143	12.857.143	3.103.448	1.330.049	4.433.497	8.423.646	34%
LUNADAS	caminatas nocturnas urbanas o rurales con participación de la comunidad tipo familiar incluye apoyo logistico, primeros auxilios, hidratación, refrigerios, sonido,	6.000.000	2.571.428	8.571.428	-	-	-	8.571.428	0%
COORDINACION GENERAL	1 profesional licenciado encargado de coordinar las actividades	24.000.000	10.285.714	34.285.714	8.275.862	3.546.798	11.822.660	22.463.054	34%

TOTALES	**TOTAL CONVENIO $257142865**	**180.000.000**	**77.142.856**	**257.142.856**	**60.000.000**	**25.714.286**	**85.714.286**	**171.428.570**	**33%**

Cordialmente,



MARTIN RAMIREZ CARDONA
Representante Legal
Corporación Corcade